



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00100 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA AL PODER; REQUIERE A LA DEMANDADA.

En respuesta al memorial que antecede (archivo 35), procedente de la abogada que ha representado los intereses de la parte demandada, mediante el cual presenta renuncia al poder que se le otorgara, aportando con ello la constancia de remisión de la misma a su poderdante; por verificarse los requisitos del artículo 76 del CGP, se acepta la mencionada renuncia.

Renuncia al poder que tal y como lo dispone el inciso cuarto del canon 76 del CGP, ya se encuentra vigente, al acreditarse que el término de cinco (5) días, después de presentado el memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido ya venció (folio 262).

Por lo anterior, y dado que la demandada, ya no se encuentra representada por abogada inscrita y en ejercicio; se requiere al Agente Liquidador de esa sociedad para que constituya un nuevo o nueva representante judicial, atendiendo a la cuantía del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>017</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p align="center">Medellín <u>7 de febrero de 2022</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db7e33bf36b0f1a7c256641817fa22a81552e9f4d69851d649f3f6099f34a165

Documento generado en 04/02/2022 01:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>